



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 468

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitir el expediente LXIV/C.P.I/46/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para conocer y resolver las presuntas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal, Regidor de Hacienda y Tesorero Municipal del Municipio de San Pedro Coxcaltepec, Cántaros, Nochixtlán, Oaxaca.

Segundo. Respecto a las presuntas violaciones al derecho político-electoral de la Síndica Municipal en la vertiente de desempeño y ejercicio de su cargo; Hágase saber a la Ciudadana Teresa López García, Síndica Municipal de San Pedro Coxcaltepec, Cántaros, Nochixtlán, Oaxaca; que deberá hacer valer su derecho ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por ser la autoridad competente, para tal efecto.

Tercero. Se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen.

Cuarto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo el expediente como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando Tercero y Cuarto del Dictamen.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, perteneciente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 468

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de octubre de 2019.



DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
VICEPRESIDENTE.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.